

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 035-2024-SBC

San Vicente de Cañete, 26 de agosto de 2024



VISTOS:

El Informe N° 065-2024-ASES.LEG.-SBC del 10.07.2024 del Área de Asesoría Legal de la institución mediante el cual presenta Directiva que establece las pautas para el desarrollo de consulta a entidades públicas y/o privadas; Informe N° 102-2024-RRHH-SBC del 05.08.2024 del Área de Recursos Humanos; Informe N° 0019-2024-GG-SBC del 16.08.2024 de la Gerencia General; Acta de Reunión de Directorio N° 15-2024-SBC del 23.08.2024; y Memorándum N° 492-2024-GERENCIA-SBC del 23.08.2024 de la Gerencia General de la SBC:



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1411, se regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, prescribiendo en su artículo 3° que, las sociedades de beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y en su artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo Nº 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **"f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, <u>oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran</u>";**

Que, mediante Informe N° 065-2024-ASES.LEG.-SBC del 10.07.2024, el Área de Asesoría Legal de la institución presenta proyecto de Directiva que establece las pautas para el desarrollo de consulta a entidades públicas y/o privadas, con la finalidad de garantizar el orden y la objetividad en las consultas realizadas por la Sociedad de Beneficencia de Cañete, en concordancia con el principio de transparencia, buscando siempre alcanzar la uniformidad de criterios al interior de la institución, a efectos de evitar discrepancia de opiniones con respecto a determinados temas relevantes; la misma que remitido al Área de Recursos Humanos de la institución, este mediante Informe N° 102-2024-RRHH-SBC del 05.08.2024, señala que está de acuerdo con la Directiva propuesta, lo cual conllevará a mantener uniforme y ordenado las dudas relevantes existentes en la institución; del mismo modo, la Gerencia General de la institución opina favorablemente por su aprobación;

Que, los miembros del Directorio en reunión de fecha 23.08.2024, después del debate correspondiente acordaron por unanimidad aprobar la Directiva que establece las pautas para el desarrollo de consulta a entidades públicas y/o privadas;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 15-2024-SBC de fecha 23 de agosto de 2024, en los siguientes términos:

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE



 APROBAR por unanimidad la DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE CONSULTA A ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General y demás áreas de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a todas las unidades orgánicas de la institución para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archívese.

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA

C.P.C JOSÉ CARLOS CARCIA YALTA